

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520200026000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Marlon José Vásquez Chamorro y otros
Accionado	Ministerio de Defensa Ejército Nacional

AUTO CORRIGE PROVIDENCIA

El 9 de agosto del año en curso el Despacho admitió la reforma de demanda presentada por el señor Marlon José Velásquez y otros en contra de la Nación Ministerio de Defensa Ejército Nacional, el 11 de agosto por correo electrónico se solicitó corrección dado que el apellido del demandante no corresponde.

Una vez revisado el expediente, se observa que la petición de corrección es procedente a la luz del artículo 286 del Código General del Proceso, por cuanto el nombre del demandante corresponde a Marlon José Vásquez y no a Marlon José Velásquez, como se indicó por error involuntario en el auto referido.

En consecuencia, se procede a corregir el nombre señalado en el encabezado y el primer párrafo del auto de 9 de agosto de 2021, entendiendo que este corresponde a Marlon José Vásquez Chamorro.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el encabezado y el primer párrafo de la providencia del 9 de agosto de 2021 respecto al nombre de uno de los demandantes, precisando que el nombre correcto es Marlon José Vásquez Chamorro.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, por Secretaría **PROCÉDASE** con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

MIHA
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fedb717a48cc5f39a3afef9be30907aaab8f95b8f152d7d0106a747e7312267

Documento generado en 13/08/2021 06:49:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**